



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

DICTAMEN

I. DATOS DEL SERVICIO.

CONTRATACIÓN DEL Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a "ANALIZADOR BIOQUÍMICO, CENTRIFUGA DE PISO, CENTRIFUGA DE ALTA VELOCIDAD, CENTRIFUGA REFRIGERADA, CENTRIFUGA REFRIGERADA DE PISO, EQUIPO DE QUIMIOLUMINISCENCIA Y ULTRACENTRÍFUGA DE LA MARCA BECKMAN COULTER" DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN".

II. FUNDAMENTO LEGAL.

DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL PERIODO 01 DE ABRIL DE 2020 AL 31 DE MARZO DE 2023.

III. VERIFICACIÓN, ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS Y MOTIVACIÓN PARA ADJUDICAR EL SERVICIO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA O REQUIRIENTE DEL SERVICIO

(VER DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO).

IV. DICTAMEN

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECE QUE LA PROPUESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, DE FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS ES LA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR BECKMAN COULTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CON UN MONTO DE \$2,553,360.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ADJUDICÁNDOLE EL CONTRATO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2020.

AUTORIZÓ

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MORENO.
COORDINADOR DE CONTRATOS

Avenida Vasco de
Quiroga No. 15
Colonia Belisario
Domínguez Sección XVI
Alcaldía Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México
Tel. (52)54870900
www.incmnsz.mx



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

Ciudad de México, a 11 de Marzo de 2020.

AREA USUARIA: RED DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, NEFROLOGÍA Y METABOLISMO MINERAL, MEDICINA TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE.

MONTO TOTAL: \$ 2,961,897.60 IVA incluido M.N.

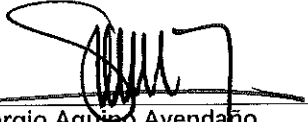
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: *"Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de dicha ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quién se del que dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades"*.


Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. David Kershenobich Stalnikowitz mediante acuerdo delegatorio que entro vigor a partir del cinco de octubre de dos mil dieciséis, se dictamina procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa mediante contrato abierto y **en caso de ser dictaminado favorablemente por usted**, se procederá a la formalización del contrato respectivo.

#	Concepto	Proveedor	Monto con IVA M.N.	Servidor público que remite	Artículo o fracción
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Analizador Bioquímico, Centrifuga de piso, Centrifuga de alta velocidad, Centrifuga Refrigerada, Centrifuga Refrigerada de piso, Equipo de Quimioluminiscencia y Ultracentrifuga, Marca BECKMAN COULTER	BECKMAN COULTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V	\$ 2,961,897.60	Dr. Ricardo Correa Rotter Dr. Antonio Velasquez González Dr. Gerardo gamba Ayala Ing. Fanny alvarado Chávez	41-(I)

Vo. Bo.

Dictamino Procedente
La Adjudicación


Lic. Sergio Aquino Avendaño
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios Generales


L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda
Director de Administración

Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C. P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México. Tel. (52) 54 87 09 00 www.incmnsz.mx





40-065-20

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 11 de marzo de 2020.

I. Descripción del servicio a contratar:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Analizador Bioquímico, Centrifuga de piso, Centrifuga de alta velocidad, Centrifuga Refrigerada, Centrifuga Refrigerada de piso, Equipo de Quimioluminiscencia y Ultracentrifuga, Marca BECKMAN COULTER.

No.	Equipo	Marca	Modelo	Serie	Depto	No. Ctrl IB	Fechas propuestas	Inclusión de refacciones
1	ANALIZADOR BIOQUÍMICO	BECKMAN COULTER	DXC 600	673	NEFROLOGÍA	ANBI-NF-008	26/05/2020 28/09/2020 25/01/2021 26/05/2021 28/09/2021 25/01/2022 26/05/2022 28/09/2022 25/01/2023	Todas las refacciones incluidas para los mantenimientos preventivos y correctivos.
2	CENTRIFUGA DE ALTA VELOCIDAD	BECKMAN COULTER	J26SXPI AVANTI	JST13K10	RED DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	CENT-RI-132	06/04/2020 06/10/2020 06/04/2021 06/10/2021 06/04/2022 06/10/2022	
3	ULTRACENTRÍFUGA	BECKMAN COULTER	XPN100	XPN13G28	RED DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	CEUL-RI-007	10/09/2020 08/03/2021 10/09/2021 08/03/2022 09/09/2022 08/03/2023	
4	EQUIPO DE QUIMIOLUMINISCENCIA	BECKMAN COULTER	ACCESS 2	502812	NEFROLOGÍA	EQQL-NF-002	10/08/2020 08/02/2021 10/08/2021 10/08/2022 08/02/2022 08/02/2023	
5	CENTRÍFUGA REFRIGERADA DE PISO	BECKMAN COULTER	J6-MI	CJE14L03	MEDICINA TRANSFUSIONA L	CERE-MT-093	09/04/2020 13/10/2020 09/04/2021 13/10/2021 08/04/2022 13/10/2022	

II. Resultado de la investigación de Mercado.- De conformidad en lo establecido en el artículo 72, fracción II del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se adjudica a la compañía **BECKMAN COULTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** por ser el distribuidor autorizado en forma exclusiva como centro de servicio en México, lo cual avala con la carta firmada por el Gerente de Desarrollo de América Latina Beckman Coulter Inc.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1 Plazo (vigencia): 1 de abril del 2020 al 31 marzo de 2023.

III. 2 Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Analizador Bioquímico, Centrifuga de piso, Centrifuga de alta velocidad, Centrifuga Refrigerada, Centrifuga Refrigerada de piso, Equipo de Quimioluminiscencia y Ultracentrifuga, Marca BECKMAN COULTER, CON REFACCIONES.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 11 de marzo de 2020.

- III.3 Incluye mano de obra para todos los mantenimientos preventivos y correctivos durante la vigencia del contrato.
III.4 La calendarización de los Mantenimientos Preventivos aparece en el punto I

IV. Procedimiento de contratación propuesto.-

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico

V. Monto Estimado de la contratación:

Equipo	Monto sin IVA 2020	Monto sin IVA 2021	Monto sin IVA 2022
MONTO SERVICIO	\$851,120.00	\$851,120.00	\$851,120.00
TOTAL POR AÑO	\$851,120.00	\$851,120.00	\$851,120.00

VI. Forma de pago propuesta.-

Transferencia electrónica: Dos (2) exhibiciones en el mes de ABRIL y OCTUBRE, posterior a la realización de los servicios programados, durante la vigencia del contrato.

Año	ABRIL	OCTUBRE
2020		\$425,560.00 más IVA
2021	\$425,560.00 más IVA	\$425,560.00 más IVA
2022	\$425,560.00 más IVA	\$425,560.00 más IVA
2023	\$425,560.00 más IVA	

VII. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía
BECKMAN COULTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V
Av. Popocatepetl 396, Col. General Anaya,
Del. Benito Juárez, C.P 03340
Ciudad de México,
Tel: 01 55 9183 2800
Representante Legal: Jaime Brugada González

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia** conforme se describe a continuación.

Se solicita la adjudicación directa a la empresa **BECKMAN COULTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V**, por ser el distribuidor autorizado en forma exclusiva como centro de servicio en México, lo cual avala con la carta firmada por el Gerente de Desarrollo de América Latina Beckman Coulter Inc., cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración y durante la vigencia del contrato anterior cumplió con los compromisos en tiempo y forma y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 11 de marzo de 2020.

daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, lo que también podría desencadenar quejas o demandas de parte de los mismos pacientes o sus familiares al perder capacidad de atención o proporcionar resultados erróneos de los estudios realizados con los equipos bajo contrato, por lo consiguiente deficiencia en la calidad de la atención médica que proporciona esta Institución. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Con lo anterior se acredita el **CRITERIO DE ECONOMÍA**, ya que el proveedor incrementa únicamente el **3%**, **respecto al contrato anterior**. De la misma manera se acredita el criterio de **EFICIENCIA** ya que se mantendrá en contrato, directamente con el representante exclusivo lo que nos permite tener los equipos fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

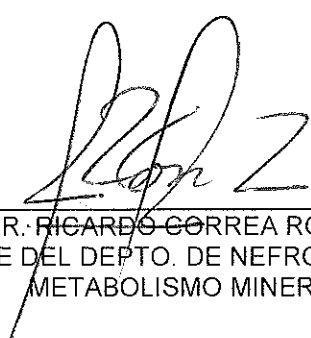
Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

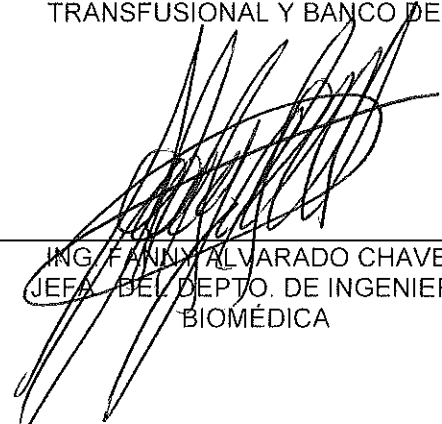
IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

A T E N T A M E N T E



DR. RICARDO CORREA ROTTER
JEFE DEL DEPTO. DE NEFROLOGÍA Y
METABOLISMO MINERAL



DR. ANTONIO VELASQUEZ GONZÁLEZ
JEFE DEL DEPTO. DE MEDICINA
TRANSFUSIONAL Y BANCO DE SANGRE



INS. NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
DR. GERARDO GAMBA AYALA
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN



ING. FANNY ALVARADO CHAVEZ
JEFE DEL DEPTO. DE INGENIERIA
BIOMÉDICA

11 MAR 2020

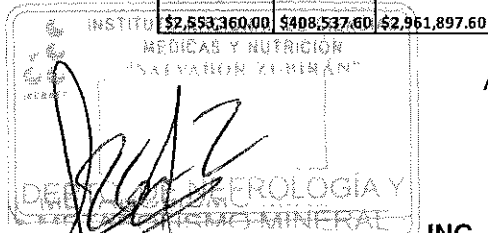
DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN



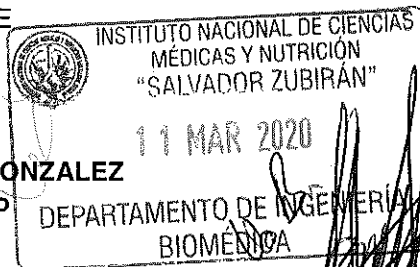
ANEXO A

LISTADO DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO CON FECHAS CALENDARIZADAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO, AGRUPADOS POR TIPO DE EQUIPO

No de Equipos	Equipo	Marca	Modelo	No de Serie	DEPTO	No de Control	FECHAS PM	REFACCIONES	PRECIO POR AÑO SIN IVA	PRECIO POR LOS 3 AÑOS, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023 SIN IVA
1	ANALIZADOR BIOQUIMICO	BECKMAN COULTER	DXC600	673	NEFROLOGIA	ANBI-NF-008	26/05/2020;28/09/2020;25/01/2021;26/05/2021;28/09/2021;25/01/2022;26/05/2022;28/09/2022;25/01/2023	TODAS LAS REFACCIONES INCLUIDAS	\$464,410.00	\$1,393,230.00
2	CENTRIFUGA DE ALTA VELOCIDAD	BECKMAN COULTER	J26XPI AVANTI	JST13K10	RED DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	CENT-RI-132	06/04/2020;06/10/2020;06/04/2021;06/10/2021;06/04/2022;06/10/2022	TODAS LAS REFACCIONES INCLUIDAS	\$76,490.00	\$229,470.00
3	ULTRACENTRÍFUGA	BECKMAN COULTER	XPN100	XPN13G28	RED DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	CEUL-RI-007	10/09/2020;08/03/2021;10/09/2021;08/03/2022;09/09/2022;08/03/2023	TODAS LAS REFACCIONES INCLUIDAS	\$76,490.00	\$229,470.00
4	EQUIPO DE QUIMIOLUMINISCENCIA	BECKMAN COULTER	ACCESS 2	502812	NEFROLOGIA	EQQL-NF-002	10/08/2020;08/02/2021;10/08/2021;10/08/2022;08/02/2022;08/02/2023	TODAS LAS REFACCIONES INCLUIDAS	\$179,100.00	\$537,300.00
5	CENTRÍFUGA REFRIGERADA DE PISO	BECKMAN COULTER	J6-MI	CJE14L03	MEDICINA TRANSFUSIONA L	CERE-MT-093	08/04/2020;13/10/2020;09/04/2021;13/10/2021;08/04/2022;13/10/2022	TODAS LAS REFACCIONES INCLUIDAS	\$54,630.00	\$163,890.00
										\$2,553,360.00
									IVA 16%	\$408,537.60
										\$2,961,897.60
			MONTO	IVA	TOTAL	Son Dos millones novecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 60/100				
1er Pago	Octubre del 2020	\$425,560.00	\$68,089.60	\$493,649.60						
2o Pago	Abril del 2021	\$425,560.00	\$68,089.60	\$493,649.60						
3er Pago	Octubre del 2021	\$425,560.00	\$68,089.60	\$493,649.60						
4o Pago	Abril del 2022	\$425,560.00	\$68,089.60	\$493,649.60						
5o Pago	Octubre del 2022	\$425,560.00	\$68,089.60	\$493,649.60						
6o Pago	Abril del 2023	\$425,560.00	\$68,089.60	\$493,649.60						
									Son Dos millones quinientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 mas el impuesto al valor agregado del 16%	



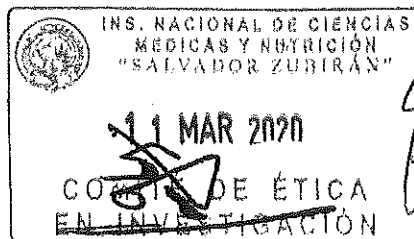
ATENTAMENTE



ING. JAIME BRUGADA GONZALEZ
Gerente de servicio

Beckman Coulter de México SA de CV
Av Popocatepetl No 396 Col. Pedro Ma Anaya
CP 03340, México D.F. Tel Conmutador 91-83-28-01
behernandez@beckman.com

Hoja 2/2
Fin de la propuesta



70-065-20

REPRESENTACION

EXECUTION COPY



ACUERDO DE REPRESENTACION

1. Participantes

Los participantes de este acuerdo de representación, (en lo sucesivo el "Acuerdo") son Beckman Coulter, Inc., (de aquí en adelante llamada "BCI"), y Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "BCM").

2. Nombramiento

Por el término de este Acuerdo y sujeto a las excepciones delineadas más abajo, BCI nombra BCM y BCM acepta el nombramiento como representante exclusivo para la República Federal de México para todos los productos (de aquí en adelante llamado los "Productos") manufacturados por todas las divisiones de BCI.

3. Deberes de BCM

BCM deberá:

(a) Poner sus mejores esfuerzos para la venta de los Productos a través de la República Federal de México;

(b) Mantener facilidades de servicio y personal adecuado, en la opinión de BCI, para el servicio y reparación de todos los Productos en la República Federal de México;

(c) Comprar los Productos de BCI bajo los términos estándar de BCI y las condiciones de venta a los precios para cada Producto que sean los más bajos precios de lista en los Estados Unidos de América, menos (i) el máximo descuento para distribuidor extranjero y (ii) el descuento de inter-compañía, aplicable a tal Producto bajo las pólizas y procedimientos existentes de BCI.

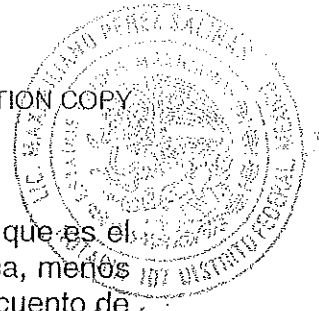
(d) Pagar todos los cargos de envase, muelle, de transporte y manipuleo, tarifas de los agentes de transporte, costos de seguro, tarifas y derechos, impuestos de ventas y otros impuestos aplicables y similares, siempre que corresponda a BCM la entrega directa de los bienes, y

(e) Almacenar los Productos en una cantidad razonable en la opinión de BCI para que BCM conduzca sus negocios en forma adecuada.

4. Deberes de BCI

BCI deberá:

(a) Suministrar a BCM con literatura de venta y datos técnicos concernientes a la aplicación, instalación y mantenimiento de los Productos, todos como sea requerido por BCM, en forma razonable;



(b) Vender los Productos a BCM a un precio por cada producto que es el más bajo de la lista de precios de los Estados Unidos de América, menos (i) el máximo descuento de representación extranjera y (ii) el descuento de inter-compañía aplicable a tal Producto bajo las pólizas y procedimientos existentes de BCI;

(c) Usar razonables esfuerzos para completar todas las órdenes aceptadas, pero no ser responsable ante BCM o nadie más que reclame a través de BCM por cualquier pena impuestas por daños sufridos a consecuencia de la falla de completar una orden por parte de BCI, y

(d) Pagar todos los cargos de envase, muelle, de transporte y manipuleo, tarifas de los agentes de transporte, costos de seguro, tarifas y derechos, impuestos de ventas y otros impuestos aplicables y similares, siempre que corresponda a BCI la entrega directa de los bienes.

5. **Excepciones a la Exclusividad de Representación**

Este Acuerdo y la exclusiva representación que se otorga aquí no se aplicarán y se excluirán transacciones incluidas dentro del alcance de un acuerdo titulado "Acuerdo de Ventas de Importación Directa", hecho entre las partes concurrentemente.

6. **Sub-representantes**

Sujeto al consentimiento previo por escrito de BCI, BCM tendrá el derecho de nombrar sub-representantes y otros intermediarios para las operaciones de ventas en la República Mexicana.

7. **Restricciones**

BCI expresamente se reserva el derecho de cambiar sus representantes extranjeros y descuentos inter compañía, como así también los precios de venta de los Productos en cualquier momento y a su sola discreción.

Además, BCI expresamente se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier orden de los Productos sometida por BCM, pero BCI no retendrá sin razón su aceptación cuando los Productos incluidos en dicha orden estén disponibles para la apropiación a dicha orden.

8. **Contratista Independiente**

BCM es un contratista independiente y no está sujeto a control directo por BCI, como tampoco BCM está autorizada a comprometer legalmente a BCI o a hacer cualquier representación en nombre de BCI, a no ser



concerniente a los Productos como sea autorizada de vez en cuando por BCI. Los empleados de BCM no tienen derecho a ningún beneficio aplicable a los empleados de BCI.

9. **Enmienda y Transferencia**

Excepto por lo previsto en el inciso 7 del presente Acuerdo, con respecto a cambios por BCI en sus representantes extranjeros y descuentos inter compañía y precios de venta de los Productos, este Acuerdo puede ser enmendado solamente en escrito y con el mutuo consentimiento de las partes.

Este Acuerdo no puede ser cedido por ninguna de las partes sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

10. **Vigencia**

A menos que sea dado por terminado de manera anticipada, de acuerdo a lo previsto en el presente inciso, este Acuerdo estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020, inclusive. Este Acuerdo podrá ser dado por terminado de manera anticipada por cualquiera de las partes con un mínimo de 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha en que desee darse por terminado, mediante una notificación por escrito a la otra parte dirigido al domicilio que establecen las partes a continuación:

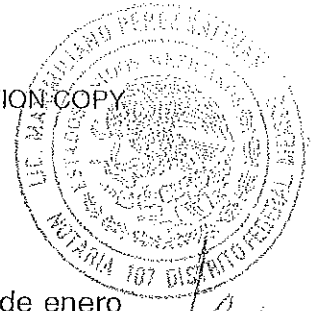
Beckman Coulter, Inc.
Atención: General Counsel
250 S. Kraemer Boulevard
Brea, California, Código Postal 92821
Estados Unidos de América

Beckman Coulter de México, S.A. de C.V.
Atención: Gerente
Avenida Popocatepetl No. 396
Colonia Gral. Pedro María Anaya
Código Postal 03340
México, Distrito Federal

11. **Jurisdicción y Ley Competente**

Este Acuerdo deberá interpretarse de acuerdo con las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América. Las cortes y autoridades del Estado de California, Estados Unidos de América, tendrán jurisdicción sobre todas las controversias que puedan producirse con respecto a la ejecución, interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes aquí renuncian a otro tribunal al que puedan tener derecho por virtud de

EXECUTION COPY

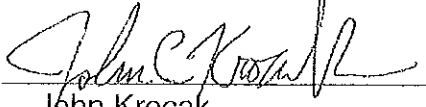


domicilio u otra causa.

12. Ejecución

Se ejecuta este acuerdo en duplicado, entrando en vigor el día 1 de enero de 2018.

BECKMAN COULTER, INC.

Por 
John Krocak.
Assistant Secretary

BECKMAN COULTER DE MEXICO,
S.A. de C.V.

Por _____
Apoderado